CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el recurso de apelación que antecede, interpuesto el 8 de julio de 2020 por la parte demandante contra el auto que rechazó la demanda.

El término de ejecutoría transcurrió así: 6, 7 y 8 de julio de 2020. Armenia, 03 de agosto de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Cinco (05) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Auto #00944

Asunto:	Concede recurso de apelación
Proceso:	Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de Vías - Invías
Demandada:	Avícola Toc Toc Ltda y Horacio de Jesús Uribe Velásquez
Radicado:	630013103003-**2020-00054**-00
Cuaderno:	1 pdf folio 113

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 375, en concordancia con el 90 del Código General del Proceso, el Despacho concede en el efecto suspensivo y ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, Sala Civil Familia Laboral, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra el auto que rechazó de plano la demanda del 02 de julio de 2020, emitido dentro del proceso de la referencia.

En firme este auto se dispone la remisión del expediente en original ante dicha Corporación para que se surta ante la misma el trámite del aludido recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se notifica en Estado #72 publicado el 06-08-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3df18147d4a7bf43da1ea06502e106a4c634f40766c699fb0d9849d21103ae78
Documento generado en 04/08/2020 04:13:28 p.m.